Veinte mrs. al pliego.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y TECIENTOS NOVENTA.

En Veinte y quatro de Junio de mil setecientos noventa y quatro años, estando en la Sala Capitular de esta villa de Ayamonte, los Señores que al margen se expresan, se leyó un memorial de Dn. Antonio Lopez Vecino de esta villa, en que pide se le conceda un sitio para corral a Ganado con su egido correspondiente en el Tomo del Torchal, y entrada de la villa acordado su concesion sin perjuicio de terceros contal que no sea de mas de nueve celemines de terreno; que no ha de hacer rompimiento al terreno hasta tener cortado el colmenar, y que si en lo subcesivo perjudicare considerablemente a terceros, se ha de tener por nulo dadoste sitio, y para que se le señale y aponga vista Comision al Sr. Dn. Antonio Lopez Collados

En dicho dia se leyó un memorial por el que procede Mariano Sanchez pidiendo un sitio para edificar en el exido que va al Rio, fundando con tapia sus vecindades, y entrada la villa acordo no haver lugar de resolucion por ser perjudicial, y valdio de Ganados

En dicho dia se leyó un memorial con todo acatamiento, por el que solicita Bartolome Sanz Perez exido se le conceda el mayor suficiente para carbon del existente de dos años en cargo; destinado a gastos extraordinarios y que durante que la imbercion es en lo principal para fabricar exsaminados; que les han subido el precio a su Arrendatario interesandose demasiado con este motivo, y que el monte que queda en el Terreno es de corta consideracion, a el que tienen dro igual todos los demas Vecinos, que si se conviene no tendran adonde cortar sus cocinas, con atencion a todo, y para resolver con madurez acuerdo lo que convenga, se acordo suspender la determinacion por ahora

En dicho dia se leyó la Reclamacion sobre Terreno, leyendo la y los demas Sres. ordenes recividas hasta este dia de que quedo enterado el Ayuntamto